

# **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS ADMINISTRADORES**

# RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS ADMINISTRADORES

- Momento de iniciar la determinación de oficio para imputar al responsable solidario
- Administradores a quienes se asigna la responsabilidad
- Dificultades económico financieras
- Delegación de tareas
- Desarrollo de tareas ajenas a la administración

## DETERMINACION DE OFICIO PARA IMPUTAR AL RESPONSABLE

- No se advierte obstáculo legal alguno para que el Fisco comience el procedimiento de D.O. con el objeto de verificar la eventual responsabilidad, sea simultáneamente o aún antes de intimar al deudor principal.
- Siempre debe iniciarse el procedimiento de D.O., aún cuando el crédito reclamado no requiera de su cumplimiento para que sea exigible para el contribuyente.

## CARGA DE LA PRUEBA

A diferencia de la regla del principio de la carga obligada de la prueba que rige respecto del contribuyente, incumbe al fisco acreditar y demostrar la concurrencia de los hechos en virtud de los cuales es viable la extensión de responsabilidad a un tercero.

## ADMINISTRADORES A QUIENES SE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad:

- No ha sido establecida en la ley 11.683 con un criterio formal sino a título represivo.
- Funciona a condición de que los directores hayan intervenido personalmente en el manejo y administración de los fondos sociales.
- Se le atribuye a quienes integraron el directorio durante el período en cuestión.

## DIFICULTADES ECONOMICO FINANCIERAS

- No puede argumentarse la imposibilidad de cumplir con las obligaciones impositivas, cuando aún con dificultades financieras, se opta por hacer frente a diferentes obligaciones, sin afectar siquiera una parte a la cancelación de aquellas.

## DELEGACION DE TAREAS

- No puede sostenerse la falta de culpa durante el período en el que un empleado jerárquico se desempeñó como administrador de fondos sociales.
- Resulta culpable quien por omisión, aún sin actuar materialmente en los hechos, no desempeñó su cometido de dirigir y fiscalizar la actividad desarrollada por un subordinado.
- Es eximente de responsabilidad cuando no tuvieron intervención en falsificaciones.